

Bases de las convocatorias de procesos de selección de personal para la cobertura de puestos vacantes en el Grupo Extremadura Avante



La Junta de Extremadura impulsó la creación de la empresa pública Extremadura Avante, que nació de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial.

Este proceso de concentración ha tenido su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el DOE núm. 250 de 30 de diciembre de 2010, modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad de Extremadura, que crea una empresa pública, Extremadura Avante, S.L.U., como una sociedad dominante de un Grupo Público de Sociedades mercantiles autonómicas dependientes de aquella.

Extremadura Avante, tiene como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes socioeconómicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Los procesos selectivos para cubrir las necesidades de personal que pudieran devenir en el Grupo Extremadura Avante con personal externo se realizara, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera.- Normas Generales

1.1 Todos los procesos de selección se registrarán respetando los principios:

- a) Publicidad y Transparencia.
- b) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- c) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- f) Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo.

1.2 Cada proceso selectivo que se inicie será publicado al menos en la web de Extremadura Avante “Trabaja con nosotros”. No obstante, si se considerase oportuno se podrán utilizar, además, otros medios para dar publicidad de la oferta de empleo (periódicos, portales de empleo, SEXPE,...).

1.3 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día y hora que se indique en cada convocatoria de proceso de selección.

1.4 Para cada oferta de empleo que se convoque se publicara en la web de Extremadura Avante el “Perfil de Puesto” con, al menos, la siguiente información:

- Grupo profesional
- Lugar del centro de trabajo
- Principales funciones que serán realizadas
- Titulación y formación requerida
- Experiencia requerida
- Modalidad de contrato de trabajo
- Presentación de la documentación (*Bases convocatoria- Tercera*)

1.5 Las relaciones laborales dimanantes se registrarán según el “Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante S.L.U. y sus Sociedades Filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente”

1.6 Para cada proceso de selección se constituirá un Órgano de Selección, que podrá estar compuesto por personal propio de Extremadura Avante o por personal externo para aquellos procesos de selección que se externalicen a través de una consultora de RRHH.

En el supuesto de que alguno de los miembros del Órgano de Selección tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de la participación en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de admitidos en el Proceso de Selección

Segunda.- Requisitos Generales de los Aspirantes

Para ser admitidos en los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la

Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.

- Ser mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación que se especifique en el perfil de puesto. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Órgano de la Administración competente para ello.
- Tener la experiencia mínima que se especifique en el perfil de puesto.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B si así se requiriera en el perfil de puesto.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. - Presentación de Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los procesos de selección, que Extremadura Avante convoque, deberán inscribirse, en el plazo establecido en la convocatoria, el portal web habilitado y presentar la documentación que a continuación se indica por medio de los sistemas que se especifiquen en la oferta de empleo:

- Currículum vitae detallado según el modelo de currículum vitae Europass o similar. Debe especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

Será en el apartado de formación, donde se deberán indicar los periodos de formación práctica que la persona aspirante pudiera haber.

- Titulación requerida en el perfil de puesto. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- Títulos/ diplomas de formación complementaria (conforme a lo requerido en el perfil de puesto).
- Si así se requiriese en el perfil de puesto, documentación que acredite el nivel de idiomas mínimo que se exija en el perfil.

Si no se tuviera ningún certificado oficial, se admitiría una Declaración Jurada exponiendo el nivel de idiomas del candidato. A estos candidatos se les realizará en la fase de conocimientos y actitudes una prueba de nivel de idiomas.

- Para la acreditación de la experiencia en el desarrollo de tareas relacionadas con las descritas en el perfil de puesto, el candidato deberá aportar los Contratos de Trabajo donde se especifique el puesto desempeñado y/o Certificados emitido por la Empresa en el que se especifiquen las funciones desempeñadas y los periodos que acredite los méritos que el candidato deseen se valoren. Para la acreditación de la experiencia en periodo en los que el candidato pudiera haber estado como trabajador por cuenta propia, se realizará mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas a las que les haya prestado los servicios o trabajos que se quieran acreditar.
- Informe de Vida laboral actualizada
- D.N.I/ N.I.F/ N.I.E
- Carnet de conducir (si así se requiere en el perfil de puesto)
- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquiera de las entidades del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

El Órgano de Selección podrá solicitar al aspirante en cualquier momento del proceso de selección que presente la documentación original que haya registrado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes no podrán presentar ninguna documentación adicional.

Los aspirantes que no registren en tiempo y forma toda la documentación especificada, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección.

Serán excluidos automáticamente del proceso de selección aquellos candidatos que no cumplan con los “requerimientos del puesto” y “experiencia” mínima exigida en el “Perfil de Puesto”.

El órgano de Selección realizará el listado de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección.

El Órgano de Selección realizará una comunicación a todos los aspirantes excluidos del proceso.

Cuarto. - Proceso de selección

Las candidaturas que cumplan los requisitos expuestos en el apartado “Presentación de Solicitudes” se someterán a esta fase.

La calificación final de cada una de las personas candidatas a optar a ocupar el puesto vacante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos y en la fase de conocimientos y actitudes.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1.1 Concurso de méritos

1.2 Conocimientos y actitudes

1.1 Concurso de méritos

En esta fase se valorarán los cursos de formación complementaria y la experiencia de acuerdo a lo establecido en el “perfil de Puesto”.

La puntuación resultante de esta fase, será la obtenida de la suma de los méritos valorados de formación y de experiencia.

- Formación. Valoración de jornadas, curso, máster, así como de prácticas laborales y/o becas formativas relacionadas con el Perfil de Puesto. Se valorarán la formación complementaria en materias relacionadas con el “Perfil de Puesto” publicado, hasta un máximo de 10 puntos. Para que sea valorado el curso deberá acreditarse que la duración ha sido igual o superior a 5 horas lectivas.

Solo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 10 años anteriores a la finalización de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,50	Formación de $\geq 5h < 15h$
1	Formación de $\geq 15h < 50h$
1,50	Formación de $\geq 50h < 100h$
2	Formación de $\geq 100h < 300h$
2,5	Formación de $\geq 300h$

Para asignar al baremo los puntos de formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento acreditativo que haya registrado el candidato en la fase de presentación de solicitudes. De no estar concretadas las horas y en su lugar, aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 5 horas/ día.

- Valoración de experiencia. No se admitirán prácticas laborales ni becas relacionadas con el Perfil de Puesto. Solo se valorará la experiencia acumulada en el desarrollo de tareas relacionadas con las descritas en el perfil de puesto, hasta un máximo de 15 puntos y con arreglo al siguiente baremo:
 - 0,25 puntos por mes completo trabajado.

1.2 Conocimientos y actitudes

Al menos a la mitad de los candidatos con mayor puntuación obtenida en el Concurso de Méritos podrán ser citados para la realización de alguna de las siguientes pruebas, no siendo siempre obligatoria la realización de esta fase:

- Pruebas de conocimiento (tipo test) que versarán sobre conocimientos generales del Grupo Extremadura Avante (Normativa que le aplica a la Sociedad y servicios que presta) y sobre contenidos acordes a las funciones del Perfil de Puesto al que se opta.
- Entrevista telefónica, en la que se valorará fundamentalmente elementos, como conocimientos de las principales áreas del Grupo Extremadura Avante, conocimiento y experiencia en las funciones descritas en el perfil de puesto y habilidades comunicativas.

- Pruebas psicotécnicas, las cuales se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.
- Entrevistas Grupales. En las que se evaluarán las interacciones que se producen entre los candidatos que optan a ocupar el puesto vacante, dentro del mismo proceso de selección, analizando las capacidades comunicativas, el liderazgo, la capacidad de respuesta, la resistencia al estrés, la organización, la estrategia, etc.
- Prueba de nivel de idiomas. A aquellos candidatos que no tengan un certificado oficial del nivel de idiomas exigido en el perfil de puesto y aporten declaración Jurada exponiendo el nivel de idiomas que poseen, se les realizará una prueba de nivel de idiomas. La no superación de dicha prueba, supondrá la exclusión de su candidatura en el proceso de selección.

Finalizada la fase del Proceso de Selección, el Órgano de Selección realizará un listado con las personas candidatas y las puntuaciones obtenidas resultante de la suma de las valoraciones de la fase del “Concurso de Méritos” y de la fase de “Conocimientos y actitudes” si este último se hubiera realizado.

Quinta. Entrevistas Personales

Versarán sobre los conocimientos generales que la persona candidata pueda tener del Grupo Extremadura Avante, sobre el contenido de su historial profesional, así como sobre sus motivaciones, iniciativa, capacidad de organización, capacidad de expresión oral, capacidad para el desempeño de puesto y su interés para integrarse en la organización.

Se realizarán Entrevistas Personales a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en la Fase del Proceso de Selección, siendo el número mínimo de personas seleccionadas para las entrevistas, las siguientes:

- Una Plaza Ofertada: 3 personas candidatas
- Dos Plazas ofertadas: 6 personas candidatas
- Tres Plazas ofertadas: 9 personas candidatas
- Cuatro Plazas ofertadas: 12 personas candidatas
- Cinco o más plazas ofertadas: al menos 15 personas candidatas.

En el supuesto de no tener el mínimo de candidatos para las entrevistas personales según lo expuesto anteriormente, el proceso se podrá anular por falta de candidaturas.

Finalizada las Entrevistas Personales, el Órgano de Selección realizará un listado con las personas candidatas entrevistadas y las valoraciones obtenidas en esta fase.

Sexta. - Adjudicación del Puesto vacante.

- 1- El Órgano de Selección elevará al Director General/Consejero Delegado de Extremadura Avante un informe con las valoraciones del Proceso de Selección y de las Entrevistas Personales.
- 2- Se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir puestos vacantes de carácter temporal que se generen en el mismo año en el que se haya realizado un proceso de selección para cubrir un mismo Perfil de Puesto. Para ello se seleccionará a la siguiente persona candidata de la lista en función de la puntuación final obtenida.

Séptima. - Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EXTREMADURA AVANTE S.L.U. y sus sociedades participadas mayoritariamente directa o indirectamente , así como a empresas colaboradoras que la sociedad pueda contratar para la realización del proceso de selección, con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a Extremadura Avante S.L.U. mediante carta dirigida al Responsable de Seguridad en la dirección Avda. José Fernández López, 4, 06800 Mérida (Badajoz).

31 de marzo de 2018